 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b></p>	<p align="center">Código: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center"><b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b></p>

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**ALCALDIA DE HERVEO - TOLIMA**


**PERÍODO AUDITADO: 2022**

**DICIEMBRE DE 2023**

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>
		<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar (e)

**CLARA INES SANABRIA BÁEZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente  
Supervisora

Equipo Auditor

**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Líder de Auditoria

**NANCY PUENTES CRUZ**  
Auditora de Apoyo

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>
		<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>


TABLA DE CONTENIDO

	ESTRUCTURA INFORME DE CUMPLIMIENTO	PAG
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1.	OBJETO GENERAL DE LA AUDITORIA	5
1.2.	FUENTE DE CRITERIO	5
1.3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
1.4.	LIMITACIÓN DEL PROCESO	6
1.5.	RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
1.6.	CONCLUSIÓN GENERAL Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	7
1.7.	CRITERIOS DE AUDITORIA APLICADOS	7
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
2.1.	ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACION	7
2.2.	MUESTRA DE AUDITORIA	10
3.	SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CREDITO	11
3.1.	CERTIFICADO DE REGISTRO No. 009 DEL 18/05/2022	11
3.2.	CONTRATACIÓN CON LOS RECURSOS DEL CRÉDITO	12
3.2.1.	ENTREGA DE LA MAQUINARIA	12
3.2.2.	PAGOS	14
4.	EVALUACION A LA CONTRATACIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA	15
5.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	17
	HALLAZGO 1	17
	HALLAZGO 2	22
6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	33

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

**DCD- 514-2023-100**

Ibagué, 29 de diciembre de 2023

Doctor  
**ARBEIS ROJAS RUBIO**  
 Alcalde Municipal  
 Calle 4 No. 5-31  
 Herveo Tolima  
[alcaldia@herveo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@herveo-tolima.gov.co)

Respetado Doctor Rojas:


Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia 2023, adoptada mediante resolución 763 de 2022, y modificada mediante resolución 364 del 26 de julio de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima, realizo Auditoría de Cumplimiento a la Contratación con recursos del crédito vigencia 2022, y urgencia manifiesta 2022 del Municipio de Herveo - Tolima.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado. Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada. Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las auditorías de Cumplimiento, contenida en la Guía de Auditoría Territorial, versión 3.0, adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables y que fueron remitidos por las entidades consultadas. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados y soportados en Papeles de Trabajo.


El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento. Las Observaciones inicialmente formuladas se dieron a conocer oportunamente en el Informe Preliminar con el objeto de garantizar el derecho de contradicción y el debido proceso. La respuesta presentada por el sujeto evaluado se analizó en el marco de la evidencia aportada, determinando las conclusiones finales que se traducen en los hallazgos relacionados en el presente informe.

## **1. 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación pública en los procesos contractuales con recursos del crédito adelantados en la vigencia 2022, así como los postulados y finalidades de la función administrativa.

### **Objetivo Específicos:**

- ❖ Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme las Normas que la rigen de acuerdo con la normatividad aplicable y el manual respectivo.
- ❖ Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseño y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- ❖ Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- ❖ Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual, se desarrollaron con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

## 1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal a ser considerados en la auditoría es el siguiente:

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de Julio 12 de 2011
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, núm. 1
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020

## 1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento se orienta hacia la evaluación de la gestión contractual adelantada por la Alcaldía Municipal, enfocada en el aspecto del análisis general de la contratación con recursos del crédito y urgencia manifiesta vigencia 2022.

## 1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO


En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento NO se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

## 1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En lo concerniente al Sistema de Control Interno, el Municipio de Herveo Tolima cuenta dentro de su planta de personal con el cargo de jefe de control interno.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes es **ADECUADO**.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles institucionales que considera VALORIACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES corresponde al rango **EFICIENTE**, con una calificación de 0.6.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	Código: F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	<b>0.6</b>
				<b>EFICIENTE</b>

Lo anterior, indica que, en su conjunto la entidad cuenta con los controles adecuados para hacer frente a los riesgos, para mitigar la ocurrencia de estos, los cuales pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación.

## 1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el manejo de los recursos del crédito vigencias 2022, invertidos para ADQUISICION DE UNA VOLQUETA, UN BULLDOZER Y UN TRAILER, resulta conforme a todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

## 1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS			BENEFICIO	DISCIPLINARIO	PENAL	SANCIÓN	PÁGINA
	ADMINISTRATIVO	FISCAL						
1	X	X	10,961,518.00					17
2	X				X			22


## 1.8. CRITERIOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de Julio 12 de 2011
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, núm. 1
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. ANALISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Herveo – Tolima, suscribió en la vigencia 2021 un total de 242 contratos que sumaron un total de **OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$8.122.833.466) M/CTE**, con una mayor participación los contratos de obra con el 30%, seguidos de prestación de servicios con el 26%, y compraventa con el 22%, y con una menor participación los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el 12%, y suministro con el 5%, interventoría con el 3% y por último convenios con el 2%.

RELACION DE CONTRATOS MUNICIPIO DE HERVEO			
No. CTOS	TIPO DE CONTRATO- VIGENCIA 2021	VALOR	PARTICIPACIÓN %
133	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2,071,965,741.00	26
59	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	\$ 989,727,556.00	12
20	SUMINISTRO	\$ 433,958,826.00	5
8	OBRA	\$ 2,456,068,248.00	30
2	CONVENIOS	\$ 122,000,000.00	2
3	INTERVENTORIA	\$ 238,672,737.00	3
1	CONSULTORIA	\$ 27,846,000.00	0
16	COMPRA VENTA	\$ 1,782,594,358.00	22
242	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,122,833,466.00</b>	


Grafica participación por tipo de contratación vigencia 2021

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>



Por modalidad, se observa en la tabla que la mayor contratación fue por licitación pública con el 28%, seguido de selección abreviada con el 21%, y contratación directa y mínima cuantía con el 19%, con una menor participación los contratos por menor cuantía y concurso de méritos con el 10% y 3%le respectivamente.


<b>RELACION DE CONTRATOS MUNICIPIO DE HERVEO</b>			
<b>No. CTOS</b>	<b>MODALIDAD DE CONTRATACION-VIGENCIA 2021</b>	<b>VALOR</b>	<b>PARTICIPACIÓN %</b>
112	DIRECTA	\$ 1,539,961,343.00	19
5	SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 1,703,467,260.00	21
112	MINIMA CUANTÍA	\$ 1,563,458,459.00	19
8	MENOR CUANTIA	\$ 807,035,958.93	10
2	LICITACION PUBLICA	\$ 2,270,237,708.96	28
3	CONCURSO DE MERITOS	\$ 238,672,737.15	3
<b>242</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,122,833,467.04</b>	<b>100</b>

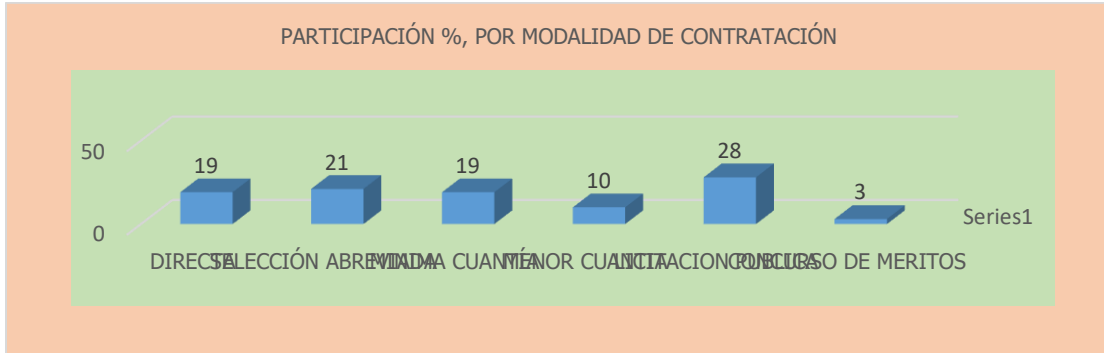
Grafica participación por modalidad de contratación vigencia 2021.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

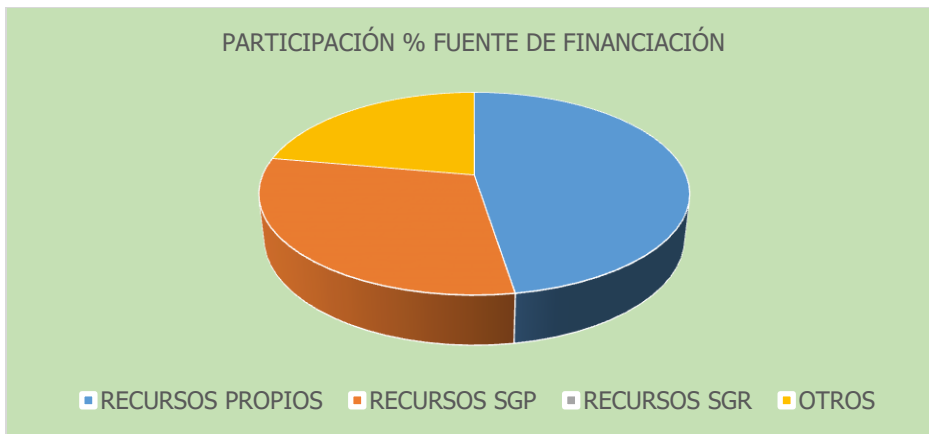
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	Código: F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>




Por fuente de financiación encontramos una mayor concentración de la contratación se centró en los recursos propios con el 47%, seguidos del Sistema General de Participación SGP, y con un 22% otras fuentes con el 22%.

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA</b>			
No. CTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	PARTICIPACIÓN %
77	RECURSOS PROPIOS	\$ 3,847,548,664.96	47
136	RECURSOS SGP	\$ 2,454,062,967.15	30
0	RECURSOS SGR	\$ -	0
29	OTROS	\$ 1,821,221,834.93	22
<b>242</b>		<b>\$ 8,122,833,467.04</b>	<b>100</b>



Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

## 2.2. MUESTRA AUDITADA

La muestra para la auditoría corresponde al total de los contratos suscritos con los recursos del crédito de 2021, y urgencia manifiesta como se muestra a continuación:

CONTRATO Nro.	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	ACTA INICIO
155	17/08/2022	COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HERVEO.TOLIMA	30 DIAS CALENDARIO	1,400,000,000.00	23/08/2022
099	21/05/2022	ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA PARA RETIRO DE MATERIAL EN LOS SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	30 DIAS	13,338,000.00	21/05/2022
101	21/05/2022	ARRENDAMIENTO DE BULDOCER PARA ATENCION DE LOS SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL (INCLUYE CAMABAJA AL MUNICIPIO)	30 DIAS	36,972,000.00	21/05/2022
100	21/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA CORTE DE ARBOLES PRODUCTO DE PALIZADAS QUE PRODUCEN TAPONAMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE EN RED VIAL DEL MUNICIPIO DE HERVEO	15 DIAS	2,500,000.00	21/05/2022
102	21/05/2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA REALIZAR HABILITACION DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y REMOSION DE PEQUEÑOS DESLIZAMIENTOS EN SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL AFECRADOS POR LA OLEADA INVERNAL	15 DIAS PRORRROGA 15 DIAS MAS (30 DIAS)	5,851,200.00	
103	21/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LOGISTICA REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN LOS SITIOS CRITICOS POR OLEADA INVERNAL	30 DIAS	10,482,500.00	
<b>TOTAL</b>				<b>1,469,143,700.00</b>	


## 3. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN CON LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$1.400.000.000 -VIGENCIA 2022

### 3.1. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PUBLICA No.009 DEL 18 DE MAYO DE 2022

Que el municipio de HERVEO -TOLIMA, registró los documentos de endeudamiento del Contrato de empréstito y pignoración de rentas, suscrito con EÑ Banco de Bogotá S.A. por la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000) MONEDA LEGA/**. Para utilizar exclusivamente en COMPRA DE MAQUINARIA ASÍ: TRACTOR DE ORUGA CASE 1150L, VOLQUETA INTERNATIONAL MV607, CAMA BAJA REMOLQUE - MODELO RSCB2E-15T-9-O LARGO; en virtud a lo establecido en el Acuerdo

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

del Concejo municipal No.007 del 24 de marzo del 2021, con un plazo de amortización de setenta y dos (72) meses y un periodo de gracia de 12 meses; pagaderos TRIMESTRE VENCIDO y una tasa de interés del IBR -2.60% EA, las obligaciones de pago están garantizadas por las rentas provenientes del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL- OTROS SECTORES con una cobertura del 130% del Servicio Anual de la Deuda, incluido capital más intereses, de acuerdo a lo determinado en el artículo 364 de la Constitución Nacional y registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público base única de datos NÚMERO 611518460 del 9 de diciembre de 2021.

Mediante acuerdo No. 007 del 24 de marzo de 2021, el Concejo municipal acuerda en su "**ARTÍCULO PRIMERO:** *Facúltase al Alcalde Municipal de Herveo-Tolima para suscribir un contrato de empréstito con entidades crediticias, públicas o privadas, hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000) con destino a la financiación para la compra de maquinaria tipo BULLDOZER, UNA VOLQUETA DE 7 M3 Y UN TRAILER....."*

En el contrato de empréstito en la **CLAUSULA CUARTA-. DESTINACION:** establece: *"De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal 007 de 2021 y la Certificación del 26 de agosto de 2021, los recursos desembolsados por el BANCO en desarrollo del presente Contrato de Empréstito serán destinados por el DEUDOR única y exclusivamente para financiar la compra de la siguiente maquinaria: TRACTOR DE ORUGA CASE 1150L, VOLQUETA INTERNACIONAL MV607, CAMA BAJA REMOLQUE-MODELO RSCB2E-15T-9-0 LARGO.*

### 3.2. CONTRATACIÓN CON RECURSOS DEL CRÉDITO


La Administración municipal, elaboró los estudios previos, donde se relaciona la maquinaria adquirir así:

1	Volqueta de 7 mts3	UN	1
1	Bulldozer	UN	1
1	Tráiler	UN	1

En la **VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**, se estipula que *"El proponente deberá aportar en el sobre No. 1 la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones."*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

Mediante Resolución No. 361 del 29 de julio de 2022, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO:** ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 07 de 2022, que tiene por objeto "**COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**", por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.400.000.000) M/CTE**, *Incluido el IVA y todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar.*"

Mediante Resolución 381 del 12 de agosto de 2022, en su "ARTICULO PRIMERO: resuelve: "Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 007 DE 2022 que tiene por objeto: "COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HERVEO-TOLIMA." A HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., representada legalmente por FABÍAN ALBERTO GONZALES RAMIRES, por un valor de \$1.400.000.000, por un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, que se contarán a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal."


En la evaluación de la propuesta, se observa un único oferente HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, quien cumple con los requisitos exigidos por la Alcaldía, y se suscribe el siguiente contrato:

<b>Nb. CONTRATO:</b>	155
<b>FECHA :</b>	17/08/2022
<b>CONTRATISTA :</b>	HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HERVEO -TOLIMA.
<b>PLAZO:</b>	30 DÍAS CALENDARIO
<b>VALOR:</b>	\$1,400,000,000.00
<b>ACTA DE INICIO:</b>	23/08/2022
<b>CDP</b>	CDP 212 del 29 de junio de 2022
<b>CRP</b>	RP 370 del 17 de agosto de 2022

En el proceso de la entrega de la maquinaria se generaron algunas modificaciones que prolongaron el plazo de la entrega de la maquinaria así:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	Código: F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>


MODIFICACIONES	No.	FECHA	JUSTIFICACIÓN	PLAZO
OTRO SI	01	21/09/2022	ADICIÓN EN PLAZO	30 DÍAS
ACTA DE SUSPENSIÓN	01	17/09/2022	El contratista manifestó que no era posible realizar las respectivas pruebas de soporte del trailer, y debido a los inconvenientes de acceso al municipio por motivos ambientales que impiden el tránsito normal.	
ACTA DE REINICIO	01	19/04/2023	Reiniciar la ejecución del contrato 155 de 2022, a partir del 19 de abril de 2023, una vez que el contratista se encuentra listo para iniciar con su proceso y actualización de pólizas de cumplimiento.	

### 3.2.1. Entrega de la maquinaria

El contratista efectúa la entrega de la maquinaria, a través de dos (2) actas parciales y una (1) final, junto con los informes donde se relacionan las especificaciones técnicas, valor, facturas y demás documentos de legalización de cada uno de los vehículos, y registro fotográfico, como se observa en la siguiente tabla:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	Código: F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

ACTA DE RECIBO PARCIAL 001 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FACTURA	FECHA	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
2	Bulldozer Cabina Cerrada Con A/C Año Fabricación 2023	1	913,765,700.00	913,765,700.00	FVE 2235	1/9/2022	145,895,364.00	767,870,336.00	913,765,700.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL 002 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022									
1	Volqueta 7m3 mod 2023	1	414,354,300.00	414,354,300.00	FVE 2237	30/09/2022	66,157,409.00	348,196,891.00	414,354,300.00
ACTA DE RECIBO FINAL DEL 20 DE ABRIL DE 2023									
3	Tráiler	1	71,880,000.00	71,880,000.00	FVE 2273	19/04/2023	11,476,639.00	60,403,361.00	71,880,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>223,529,412.00</b>	<b>1,176,470,588.00</b>	<b>1,400,000,000.00</b>

### 3.2.2. Pagos


La administración a través de la Secretaría de Hacienda, efectúa los siguientes pagos según cláusula 5 del contrato:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VLR ORDEN DE PAGO	DESCUENTOS	VALOR
940	27/09/2022	913,765,699.84	107,233,092.84	806,532,607.00
1048	7/10/2022	414,354,300.00	48,625,714.00	365,728,586.00
492	11/5/2023	71,879,999.59	63,444,670.00	63,444,670.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,399,999,999.43</b>	<b>219,303,476.84</b>	<b>1,235,705,863.00</b>

Verificadas las entradas y salidas de almacén, se pudo verificar que los vehículos fueron entregados satisfactoriamente a la Administración municipal encontrándose bajo la responsabilidad del Secretario de Planeación:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	Código: F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

ENTRADA ALMACEN		SALIDA ALMACEN			VEHICULO	RESPONSABLE
No.	FECHA	No.	FECHA	VALOR		
24	8/9/2022	35	18/11/2022	913,765,699.84	BULLDOZER JHON DEERE 2022 SOBRE ORUGAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
26	27/09/2022	36	18/11/2022	414,354,300.29	VOLQUETA WOLSWAGEN BLANCA 2023 PLACA JQO 802	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
13	26/04/2023	30	29/04/2023	71,879,999.59	TRAILERCAPACIDAD MAXIMA 11 TON	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
<b>TOTAL</b>				<b>1,399,999,999.72</b>		

Por lo anterior, este ente de Control concluye que evaluados los documentos que hacen parte del proceso de *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 007 DE 2022*, mediante el cual se suscribió el contrato 155 de 2022, la administración municipal de Herveo Tolima, cumplió con lo autorizado por el Concejo Municipal y lo Certificado por la Contraloría Departamental del Tolima para la compra de maquinaria, Bulldozer, Volqueta 7m3 y un tráiler, conforme con las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$1.399.999.999,43)** valor del desembolso del contrato de empréstito suscrito con Banco de Bogotá S.A


#### **4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA -2022**

La Alcaldía municipal a través de Decreto Nro.064 de mayo 20 de 2022 y modificado con el Decreto 005 del 21 de mayo de 2022, declara la urgencia manifiesta, para: *"ARTICULO PRIMERO - Declarar la urgencia manifiesta en el municipio de Herveo Tolima, para a través de ellas atender de manera eficaz e inmediata la situación de emergencia presentada en zona rural del Municipio, a causa de los deslizamientos causados por las fuertes lluvias y que generaron la pérdida total de banca en el sector conocido como la arenera Vereda la Cristalina, que se ubica sobre la vía principal de ingreso y salida del Municipio, vía de segundo orden que comunica al municipio con la vía nacional, y otras vías terciarias, como lo son las que conducen a la Vereda el Aguila, el Placer y escritos que también resultaron afectados"*.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	Código: F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

<b>MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA</b>				
<b>URGENCIA MANIFIESTA</b>				
<b>DECRETO Nro.064 DE MAYO 20 DE 2022</b>				
<b>CONTRATO Nro.</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PLAZO</b>	<b>VALOR</b>
099	21/05/2022	ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA PARA RETIRO DE MATERIAL EN LOS SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	30 DIAS	13.338.000,00
100	21/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA CORTE DE ARBOLES PRODUCTO DE PALIZADAS QUE PRODUCEN TAPONAMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE EN RED VIAL DEL MUNICIPIO DE HERVEO	15 DIAS	2.500.000,00
101	21/05/2022	ARRENDAMIENTO DE BULDOCER PARA ATENCION DE LOS SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL (INCLUYE CAMABAJA AL MUNICIPIO)	30 DIAS	36.972.000,00
102	21/05/2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA REALIZAR HABILITACION DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y REMOSION DE PEQUEÑOS DESLIZAMIENTOS EN SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL AFECRADOS POR LA OLEADA INVERNAL	15 DIAS PRORRROGA 15 DIAS MAS (30 DIAS)	5.851.200,00
103	21/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LOGISTICA REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN LOS SITIOS CRITICOS POR OLEADA INVERNAL	30 DIAS	10.482.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>69.143.700,00</b>

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACION REALIZADDA

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No. 1

intereses cancelados por desembolso del crédito

Criterio

- Ley 42 de 1993, artículos 38, 39, 41 y 44
- Ley 80 de 1993, artículo 41 parágrafo 2
- Ley 617 de 2000, artículo 3, parágrafo 1, inciso g
- Ley 610 de 2000, artículos 4, 5 y 6
- Ley 819 de 2003, artículo 14 y 21
- Ley 1150 DE 2007, artículo 2, numeral 2 inciso b
- Decreto 1333 de 1986, artículos 276 al 279
- Contrato empréstito de deuda pública interna del 14/09/2021

Condición

El alcalde municipal de Herveo a través de oficio de fecha 29 de agosto de 2022 solicitó el desembolso de los recursos del crédito con abono a la cuenta de ahorros Nro.840247217 del Banco Bogotá línea FINAGRO así:


BANCO	Nb. CUENTA DE AHORROS	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
BOGOTÁ	840247217	31/08/2022	ABONO CARTERA AL	1,398,999,664.00		1,398,999,664.00

Durante el primer trimestre se realizó pago de intereses corrientes por la suma de \$33.931.242,00 como se muestra en el siguiente cuadro:

CREDITO BANCO DE BOGOTA Nro.00756801687			
PAGO DE DEUDA PUBLICA			
FECHA	COMPROBANTE	ABONOS A K	INTERES CORRIENTE
02/12/2022	1267	0	33.931.242,00

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

El 28 de septiembre de 2022, se invirtió la suma de \$806.532.607,00, el 58% de los recursos para realizar pago al proveedor así:

FECHA	DESCRIPCION DE MOVIMIENTO	DEBE	HABER	SALDO
31/08/2022	ABONO CARTERA ALS	1,398,999,664.00		1,398,999,664.00
28/09/2022	CARGO DISPERSION PAGO DE PROVEEDORES Y OTROS		306,532,607.00	1,092,467,057.00
28/09/2022	CARGO DISPERSION PAGO DE PROVEEDORES Y OTROS		500,000,000.00	592,467,057.00
<b>TOTAL</b>		1,398,999,664.00	806,532,607.00	

Por lo anterior, la Alcaldía municipal de Herveo Tolima, pago intereses corrientes sobre los recursos del crédito desembolsados en la cuenta de ahorros, sin hacer uso de ellos durante un mes, generando intereses corrientes por valor de \$11.310.414.00, pago realizado por la administración con comprobante Nro. 1267 del 02/12/2022, donde se canceló el pago del trimestre de acuerdo con la tabla de amortización.


Al verificar con extracto bancario se estableció que se obtuvieron rendimientos financieros por \$348.896,00, que se descuentan del pago de los intereses corrientes como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
PAGO INTERESES CORRIENTES	11,310,414.00
MENOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	348,896.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,961,518.00</b>

La administración municipal de Herveo realizó pago de intereses corrientes por la suma de \$10.961.518,00 de los recursos del crédito desembolsados en el mes de agosto de 2022, haciendo uso de ellos en el mes de septiembre de 2022, lo que generó un presunto detrimento al patrimonio por tener recursos en la cuenta del Banco de Bogotá, pagar intereses corrientes durante un mes y no hacer la inversión y/o el pago por la compra de la maquinaria.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

### Causa

- Falta de planeación en la inversión de la deuda pública
- Falta de oportunidad en la utilización de los recursos del crédito
- Inexistencia de controles, descuido en el desarrollo de las funciones asignadas al no tener claridad para efectuar la solicitud de los desembolsos y tener la disponibilidad de los recursos al momento de realizar el pago del contrato.
- Desconocimiento de las normas que regulan la materia de endeudamiento territorial e inversión con los recursos del crédito público.

### Efecto

- Se generó un presunto detrimento patrimonial por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.961.518.00) MCTE.**

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"Frente a este hallazgo fiscal por presunto detrimento patrimonial es pertinente manifestar a la Contraloría Departamental del Tolima lo siguiente:*

*Una vez adelantado el proceso contractual licitación pública que culminó con la celebración del Contrato 155 del 17 de agosto de 2022, se suscribió acta de inicio el día 23 de agosto de 2022, previa legalización de las garantías solicitadas al contratista.*


*En virtud de la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato y las manifestaciones del contratista quien ya tenía disponibilidad para la entrega de la maquinaria a adquirir, el suscrito en condición de Alcalde procedió mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2022 a solicitar el desembolso de los recursos del crédito adquirido en virtud del empréstito, habiéndose efectuado el desembolso el día 31 de agosto de 2022, tal y como se advierte del extracto bancario que se adjunta.*

*El día 06 de septiembre de 2022, es decir, 5 días después de efectuado el desembolso, el Contratista HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS presentó cuenta de cobro al Municipio de Herveo en virtud de la ejecución del Contrato 155 de 2022.*

*Ahora bien, una vez recibida la Cuenta de cobro en la entidad, a la misma debe impartírsele el trámite administrativo correspondiente para su revisión por parte del Supervisor del Contrato asignado, que en este caso por tratarse de maquinaria, previo a la elaboración y expedición del informe de supervisión, el funcionario asignado debía cumplir con el deber verificar en campo la prueba de funcionamiento del bien mueble adquirido, así mismo debía efectuar una revisión de las*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

*especificaciones técnicas que fueron solicitadas en el contrato y las presentadas por el contratista a través de la maquinaria entregada a la entidad en virtud de la ejecución contractual.*

*Una vez verificada la cuenta de cobro y sus soportes, y habiéndose efectuado la prueba y verificación de la maquinaria en terreno, el Supervisor del Contrato procedió a confeccionar el informe de supervisión y de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual procedió a extender por escrito y suscribir el día 21 de septiembre de 2022, es decir, 15 días calendario, fue el termino razonable empleado para la verificación de la maquinaria, las condiciones técnicas y la confección del informe de supervisión.*


*Concluido lo anterior, la cuenta de cobro y sus soportes, así como el informe de supervisión debidamente diligenciado, fue radicado en la Secretaria de Hacienda, a fin de impartir el trámite correspondiente para el pago, esto es, la orden de pago y orden de egreso correspondiente por parte del área de presupuesto, para luego ser puesta a disposición de la Secretaria de Hacienda quien finalmente procede a efectuar el pago.*

*Una vez surtido el trámite presupuestal, la Secretaria de Hacienda procedió a efectuar el pago al contratista el día 28 de septiembre de 2022, lo que permite advertir que el plazo transcurrido desde el desembolso del crédito a la entidad territorial esto es 31 de agosto de 2022 y la fecha en que se efectuó el pago al contratista 28 de septiembre de 2022, corresponde a un término prudencial, ajustado al trámite administrativo que se surte al interior de la entidad para realizar el pago al contratista una vez en presentada la cuenta, no siendo de recibo el argumento que en este asunto se presenta una falta de planeación en la inversión de la deuda pública, y una falta de oportunidad de utilización de recursos del crédito, pues por el contrario si se revisan los términos antes citados no alcanzo a transcurrir el mes a que hace alusión el hallazgo, y como atrás se indicó los días transcurridos desde el desembolso, presentación de la cuenta de cobro, elaboración del informe de supervisión y pago, en un juicio de proporcionalidad es justo, razonable, no se avizora que nuestra entidad hay procedido de manera equivocada y que en consecuencia pueda atribuírsele una conducta dolosa o culposa por los días transcurridos desde el desembolso hasta la inversión de los recursos del crédito.*

*No encuentra nuestra entidad que ciertamente se encuentre acreditada la inexistencia de controles, descuido en el desarrollo de las funciones asignadas al no tener claridad para efectuar la solicitud de los desembolsos y tener la disponibilidad de los recursos al momento de realizar el pago del contrato, pues se itera el proceder de la entidad en este trámite de desembolso y pago en primer lugar esta precedido de la buena fe que se presume en las actuaciones administrativas, así como también del cumplimiento de unas funciones o deberes que correspondía en este caso, luego de celebrado y perfeccionado el contrato antes mencionado, por lo que los intereses causados en este caso y que se atribuyen en este como hallazgo fiscal, no obedecen a una actuar premeditado en busca de causar un menoscabo a la entidad, por el contrario la actuación se prosiguió con el único objetivo de dar ejecución al contrato suscrito, el cual vale la pena resaltar tenía un plazo de ejecución que no superó los 30 días.*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

*Con fundamento en lo anterior, de manera comedida se solicita a la Auditoría dispuesta por la Contraloría Departamental, que se reconsidere la situación o hallazgo fiscal estimado en la DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.961.518,00) M/CTE por concepto de interés causados al crédito generado frente al Municipio de Hervey, acogiendo los argumentos antes citados, atendiendo al juicio de proporcionalidad y razonabilidad en el término comprendido entre el desembolso efectivo a la entidad, el trámite administrativo interno que se surte para autorizar el pago de una cuenta de cobro y el pago finalmente efectuado al contratista, pues se itera nuestra entidad jamás ha querido adelantar actuaciones que puedan menoscabar el patrimonio de la entidad. **Adjuntamos cuenta de cobro, informe de supervisión y extracto de la fecha de desembolso a la entidad.**"*

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta a la controversia este ente de control encuentra que los argumentos no desvirtúan la observación, por las siguientes consideraciones:

Dada la financiación para el pago del contrato, adquisición de maquinaria, esta debe ser pago contra entrega para evitar el pago de intereses corrientes al desembolsar los recursos del crédito.


Como lo manifiesta en la controversia por tratarse de maquinaria, se debía realizar un procedimiento previo a la entrega por parte del supervisor como era: *"Previo a la elaboración y expedición del informe de supervisión el funcionario asignado debía cumplir con el deber de verificar en campo la prueba de funcionamiento del bien mueble adquirido, así mismo debía efectuar una revisión de las especificaciones técnicas que fueron solicitadas en el contrato y las presentadas por el contratista a través de la maquinaria entregada a la entidad en virtud de la ejecución contractual"*.

Por lo anterior, este ente de control encuentra que esta actividad se podía realizar sin haber solicitado el desembolso de los recursos, y haber evitado el pago de intereses corrientes innecesarios, mientras se adelantaba el trámite administrativo, y haber evitado la generación del presunto detrimento por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.961.518.00) MCTE.**

Por lo anterior la observación se **CONFIRMA**, para que la entidad inicie las acciones necesarias para subsanar el hallazgo a través de la presentación en el plan de mejoramiento.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2.** Inconsistencias en la supervisión de los contratos de la urgencia manifiesta vigencia 2022

**Criterio**

- Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 209
- Ley 80 de 1993 Artículo 26
- Ley 1150 de 2007 Artículo 3
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84
- Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.1.6.1**
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Contratos 99, 100, 101 Y 102 Y 103 de 2022

**Condición**


En la contratación efectuada con ocasión de la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 064 del 20 de mayo de 2022, se presentaron las siguientes inconsistencias en los contratos 099, 101, 102 y 103 así:

CONTRATO Nro.	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	ACTA DE INICIO	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
099	21/05/2022	ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA PARA RETIRO DE MATERIAL EN LOS SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	30 DIAS	13,338,000.00	21/05/2022	JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES-SRIA DE PLANEACIÓN	<p>La invitación a presentar propuesta, no especifican las zonas a intervenir, conforme al informe técnico que dio origen a la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 064 de 2022, artículo primero, modificado con el Decreto 005 del 21 de mayo de 2022.</p> <p>El informe técnico solo refiere a las veredas la cristalina y tesoritos.</p> <p>El objeto de los contratos refiere a sitios críticos de las vías del municipio afectadas por la ola invernal, y tan solo relacionan la vereda la cristalina, lo que demuestra que la urgencia no se presentó en diferentes zonas sino en una específicamente, como lo fue la cristalina.</p> <p>El informe de supervisión, describe de manera general el contrato, limitándose a certificar cada obligación de la CLÁUSULA 3. Que cumplió, sin detallar la actividad realizada, sitios intervenidos y horas trabajadas, careciendo de los respectivos soportes de las actividades adelantadas, se adjunta registro fotográfico, sin describir la zona y fecha a que corresponde.</p> <p>Lo anterior, demuestra deficiencias en la supervisión, debido a la falta de controles, que permitan identificar cuáles son las zonas afectadas que dieron origen a la urgencia manifiesta y requerían de una pronta intervención, así como el cronograma de trabajo de la programación de la maquinaria, bitácoras de los sitios, días y horas trabajadas, que permitan efectuar un eficiente seguimiento y control de las obligaciones.</p>

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

CONTRATO N°o.	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	ACTA DE INICIO	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
101	21/05/2022	ARRENDAMIENTO DE BULDOCER PARA ATENCION DE LOS SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL (INCLUYE CAMABAJA AL MUNICIPIO)	30 DIAS	36,972,000.00	21/05/2022	JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES-SRIA DE PLANEACIÓN	<p>La invitación a presentar propuesta, no especifican las zonas a intervenir, conforme al informe técnico que dio origen a la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 064 de 2022, artículo primero, modificado con el Decreto 005 del 21 de mayo de 2022.</p> <p>El informe técnico solo refiere a las veredas la cristalina y tesoritos.</p> <p>El objeto de los contratos refiere a sitios críticos de las vías del municipio afectadas por la ola invernal, y tan solo relacionan la vereda la cristalina, lo que demuestra que la urgencia no se presentó en diferentes zonas sino en una específicamente, como lo fue la cristalina.</p> <p>El informe de supervisión, describe de manera general el contrato, limitándose a certificar cada obligación de la CLAUDULA 3. Que cumplió, sin detallar la actividad realizada, sitios intervenidos y horas trabajadas, careciendo de los respectivos soportes de las actividades adelantadas, se adjunta registro fotográfico, sin describir la zona y fecha a que corresponde.</p> <p>Lo anterior, demuestra deficiencias en la supervisión, debido a la falta de controles, que permitan identificar cuáles son las zonas afectadas que dieron origen a la urgencia manifiesta y requieran de una pronta intervención, así como el cronograma de trabajo de la programación de la maquinaria, bitácoras de los sitios, días y horas trabajadas, que permitan efectuar un eficiente seguimiento y control de las obligaciones.</p>

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>
		<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

CONTRATO Nro.	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	ACTA DE INICIO	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
100	21/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA CORTE DE ARBOLES PRODUCTO DE PALIZADAS QUE PRODUCEN TAPONAMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE EN RED VIAL DEL MUNICIPIO DE HERVEO	15 DIAS	2,500,000.00	21/05/2022	JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES-SRIA DE PLANEACIÓN	<p>La invitación a presentar propuesta, no especifican las zonas a intervenir, conforme al informe técnico que dio origen a la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 064 de 2022, artículo primero, modificado con el Decreto 005 del 21 de mayo de 2022.</p> <p>El informe del contratista, refiere a corte de árboles en palizada en fuentes hídricas de la vereda cristalina, sin mencionar otras zonas afectadas, Por la emergencia el 20 de mayo de 2022.</p> <p>El informe de supervisión se encuentra con fecha anterior (3/5/2022) al acta de inicio.</p> <p>El informe de supervisión, describe de manera general el contrato, limitándose a certificar cada obligación de la CLAUDIA 3. Que cumplió, sin detallar la actividad realizada, careciendo de los respectivos soportes de las actividades adelantadas, se adjunta registro fotográfico sin especificar las zonas a que corresponden los trabajos.</p> <p>Lo anterior, demuestra deficiencias en la supervisión, debido a la falta de controles, para efectuar un eficiente seguimiento a las actividades adelantadas en cumplimiento al objeto del contrato, producto de la urgencia manifiesta.</p>
102	21/05/2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA REALIZAR HABILITACION DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y REMOSION DE PEQUEÑOS DESLIZAMIENTOS EN SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL AFECRADOS POR LA OLEADA INVERNAL	15 DIAS PRORRROGA 15 DIAS MAS (30 DIAS)	5,851,200.00	21/05/2022	JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES-SRIA DE PLANEACIÓN	<p>La invitación a presentar propuesta, no especifican las zonas a intervenir, conforme al informe técnico que dio origen a la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 064 de 2022, artículo primero, modificado con el Decreto 005 del 21 de mayo de 2022.</p> <p>En el contrato no se relacionan los items descritos en la invitación a presentar oferta, por valor de \$5.851.200, en este solo menciona el objeto así: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA REALIZAR HABILITACION DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y REMOSION DE PEQUEÑOS DESLIZAMIENTOS EN SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL AFECRADOS POR LA OLEADA INVERNAL"</p> <p>No se elaboró la respectiva entrada al almacén, se observó un acta de recibo final, firmada por el Contratista, Almacenista y Supervisor, desconociéndose a quien se hizo entrega de los materiales.</p> <p>Se elabora la salida de almacén de los materiales No. 14 de fecha 15 de junio de 2022, entregados por el almacenista al supervisor, sin que se evidencien los soportes de la entrega de los elementos adquiridos y el destino de los mismos.</p> <p>Lo anterior, demuestra deficiencias en la supervisión, debido a la falta de controles, que permitan adelantar un eficiente seguimiento al suministro de los materiales objeto del contrato y comunidad afectada.</p>

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.


La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

CONTRATO Nro.	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	ACTA DE INICIO	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
103	21/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LOGISTICA REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN LOS SITIOS CRITICOS POR OLEADA INVERNAL	30 DIAS	10,482,500.00	21/05/2022	JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES-SRIA DE PLANEACIÓN	<p>La invitación a presentar propuesta, no especifican los sitios donde se prestó el servicio de logística, conforme al informe técnico que dio origen a la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 064 de 2022, artículo primero, modificado con el Decreto 005 del 21 de mayo de 2022.</p> <p>No existe soporte de las evidencias de los transportes del material (Remoción de deslizamientos menores y transporte de herramienta menor), así como de los beneficiarios de los almuerzos y refrigerios.</p> <p>En el contrato no se relacionan los items descritos en la invitación a presentar oferta, por valor de \$10.482.500.00, en este solo menciona el objeto así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LOGISTICA REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES".</p> <p>El informe de supervisión, describe de manera general el contrato, limitándose a certificar cada obligación de la CLAUDULA 3. Que cumplió, sin detallar la actividad realizada, careciendo de los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Lo anterior, demuestra deficiencias en la supervisión, debido a la falta de controles, que permitan identificar a quien se le hizo entrega del material, almuerzos y refrigerios, objeto de la urgencia manifiesta.</p>
<b>TOTAL CONTRATOS</b>				<b>69,143,700.00</b>			

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

## Causa

- Debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema.
- Deficiencias en el control por parte de los funcionarios designados como supervisores.

## Efecto

- Ineficiencia en el desempeño y cumplimiento de un verdadero control a la contratación.
- Posible uso inadecuado de los recursos.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración municipal frente a las observaciones de los contratos 099, 101, relacionadas en los cuadros antes referidos manifiesta:

### 1. OBSERVACION

*En el informe técnico no se especifica sino que se indica que " se requiere maquinaria amarilla para habilitar y realizar mantenimiento a puntos críticos de la red vial terciaria y secundaria del municipio" ( solo se ponen fotos de vereda tesoritos y cristalina, en decreto de urgencia se menciona ..." sector conocido como la arenera, vereda la cristalina, que se ubica sobre la carretera de ingreso y salida del municipio, siendo una vía de segundo orden, que comunica al municipio con la vía nacional, la cual presentó pérdida de banca total dejando al municipio totalmente incomunicado, así como también otras vías terciarias afectadas, como son las que conducen a las veredas el águila, el placer y tesoritots )*


### 2. OBSERVACION

***El informe técnico solo refiere a las veredas la cristalina y tesoritots***

*en el informe técnico, solo se cuenta con registro fotográfico de vereda tesoritots y cristalina, debido a que no se contaba con registro fotográfico de los puntos totales de las veredas a intervenir, porque no se tenía acceso a ellas, era una época de emergencia por lluvia concurrente en diferentes puntos de nuestra jurisdicción. por lo anterior en el informe técnico se relacionó "se requiere maquinaria amarilla para habilitar y realizar mantenimiento a puntos críticos de la red vial terciaria y secundaria del municipio", en la medida que era imprescindible que deberíamos atender diferentes puntos críticos, teníamos al municipio totalmente incomunicado, esto generaba graves afectaciones en diferentes puntos, respecto de los cuales no de todos teníamos registro*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

*fotográfico e información técnica de la situación que se presentaba ante la imposibilidad de acceso.*

### **3. OBSERVACION**

**A.** *Magnitud del evento: se presenta gran volumen de elementos depositado en la vía a causa del desprendimiento de materiales de los taludes, la capacidad de arrastre de flujos por condición de lluvias de alto grado de intensidad-duración y los flujos permanentes de agua en ladera, generaron un proceso erosivo que combinados con las características, inestables del material de sitio (arena); crean un proceso erosivo de obstrucción y riesgo para los habitantes del municipio, ya que dicho caso es presentado en la vía principal de ingreso y salida del municipio de Herveo.*

**B.** *obstrucción de elementos hidráulicos: se evidencia taponamiento de elementos propios de manejo de aguas de escorrentías tales como: cunetas y transversales; por consiguiente, los flujos corren sin ningún control por sitios no adecuados en materiales de fácil desprendimiento, lo que agrava mucho más la condición y aumenta el tamaño del fallo, generando inestabilidad en la vía.*

**C.** *relevancia de la vía: por ser la principal del municipio; con el fin de garantizar el acceso y evacuación, para emergencias médicas, pasajeros, transporte de carga, alimentos, se establece la prioridad de intervención hasta tanto se garanticen condiciones seguras para los usuarios.*


**D.** *teniendo en cuenta que esta es la vía de ingreso al municipio se dio la priorización sobre las demás vías terciarias ya que hasta tanto no se mitigue este evento no se puede realizar intervenciones en los demás puntos.*

**E** *como se evidencia en la página 10 del informe técnico, cuando se detalla la emergencia presentada en la vereda tesorititos. debido a que esta emergencia superó las capacidades técnicas y operativas del municipio de Herveo, se contó con el apoyo de la comunidad para la habilitación de otros puntos críticos y retiro de material, esto teniendo como precedente que debido a que las vías de ingreso y salida del deslizamiento, pérdida de banca y caída de árboles, no se lograba acceder con maquinaria amarilla, suministros o personal hasta tanto no se habilitara en orden de llegada, la vía principal esto con el fin de garantizar la transpirabilidad y seguridad de usuarios de la ruta, por lo anterior se priorizó la atención de eventos sobre la ruta cristalina, con el fin de garantizar vía de acceso y evacuación del municipio, para emergencias médicas, pasajeros, transporte de carga y alimentos.*

**F.** *Una vez concluida la intervención en la vereda Cristalina sector arenera vía principal de acceso al municipio, se procedió también a efectuar la atención de los demás sitios críticos, como la vereda tesorititos, el águila, el placer. de manera comedida se solicita se tome en cuenta en este hallazgo que realmente el municipio de Herveo, al ser un municipio de cordillera, en época invernal llega a presentar hasta un taponamiento de vías hasta en un 90%, en la medida de las palizadas, el desprendimiento de material y rocas que es la constante general obstrucción vial.*

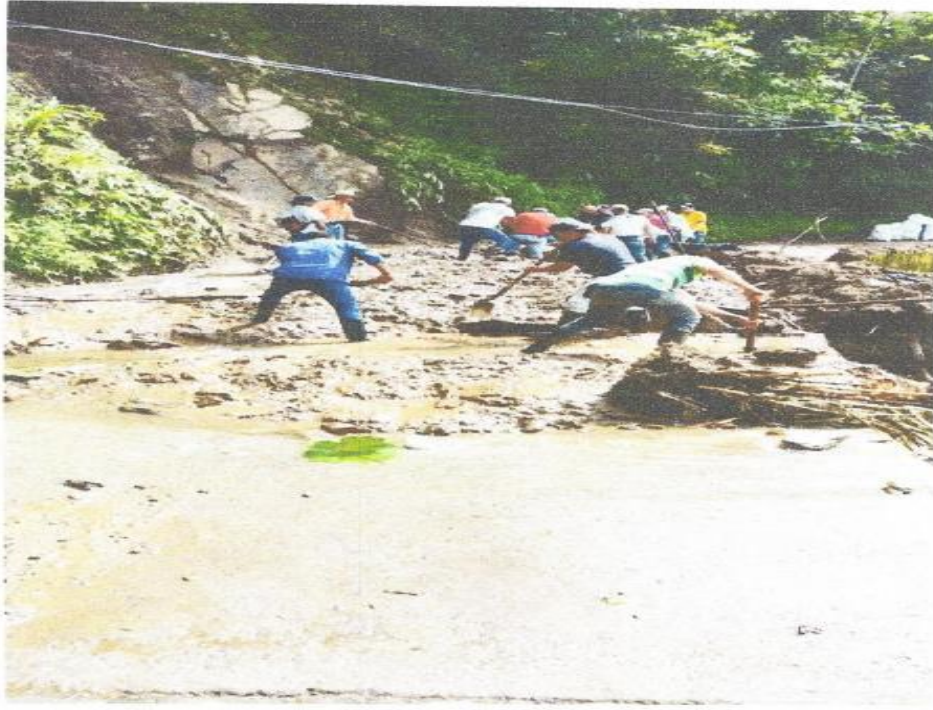
Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>



REPUBLICA MUNICIPAL DE COLOMBIA  
ALCALDÍA HERVEO TOLIMA




**"HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS"**  
 Edificio Municipal - Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso - Telefax (098) 2539087  
 Código Postal 731540  
 Correo Electrónico: [alcaldia@herveo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@herveo-tolima.gov.co)

#### 4. OBSERVACIÓN

*Frente a este punto, es importante precisar que la intervención y habilitación de vías del municipio se presentó en diferentes sectores, los cuales fueron priorizados según la importante y necesidad de comunicar al municipio, habiéndose invertido la mayor cantidad de horas y días de trabajo en la vereda la cristalina sector arenera vía principal de acceso al municipio ante la magnitud del evento presentado, y posteriormente se procedió también a efectuar la atención de los demás sitios críticos, como la vereda tesoriticos, el águila, el placer siendo mucho menor la cantidad de trabajo.*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

## CONTRATO 100

### 1. OBSERVACION

*No se especifica con fundamento en lo siguiente:*

*En el informe técnico no se especifica sino que se indica que " se requiere maquinaria amarilla para habilitar y realizar mantenimiento a puntos críticos de la red vial terciaria y secundaria del municipio" ( solo se ponen fotos de vereda tesoritos y cristalina, en decreto de urgencia se menciona ..." sector conocido como la arenera, vereda la cristalina, que se ubica sobre la carretera de ingreso y salida del municipio, siendo una vía de segundo orden, que comunica al municipio con la vía nacional, la cual presentó pérdida de banca total dejando al municipio totalmente incomunicado, así como también otras vías terciarias afectadas, como son las que conducen a las veredas el águila, el placer y tesoritots )*

### 2. OBSERVACION

*Como se evidencia en la página 10 del informe técnico, cuando se detalla la emergencia presentada en la vereda tesoritots, se evidencia que debido a que esta emergencia superó las capacidades técnicas y operativas del municipio de Herveo, se contó con el apoyo de la comunidad para la habilitación de puntos críticos y retiro de material, esto teniendo como precedente que debido a que las vías de ingreso y salida del municipio de Herveo se encontraban cerradas por eventos tipo deslizamiento, pérdida de banca y caída de árboles, no se lograba acceder con maquinaria amarilla, suministros o personal hasta tanto no se habilitara en orden de llegada, la vía principal esto con el fin de garantizar la transpirabilidad y seguridad de usuarios de la ruta, por lo anterior se priorizó la atención de eventos sobre la ruta cristalina, con el fin de garantizar vía de acceso y evacuación del municipio, para emergencias médicas, pasajeros, transporte de carga, alimentos. En el momento que se dio por terminada esta actividad en la vereda la cristalina, ya se había habilitado por la comunidad de los demás puntos críticos mencionados en el informe técnico, motivo este que genero la liquidación del contrato con un saldo a favor de la entidad.*

### 3. OBSERVACION


*Se presenta error involuntario en la digitalización de la fecha del informe de supervisor no corresponde a 03 mayo, sino, a 30 de mayo, por lo que se solicita se tenga como fecha cierta 30 de mayo.*

### 1. OBSERVACION

*se presenta evidencia fotográfica de la atención y se detalla que se ejecutó únicamente en la vereda la cristalina, pues como atrás se indicó en el momento que se dio por terminada la*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

*remoción de árboles y palizada en la vereda la cristalina, ya se había habilitado por parte de la comunidad los demás puntos críticos mencionados en el informe técnico, motivo este que genero la liquidación del contrato con un saldo a favor de la entidad, ni la medida que solo fue objeto de intervención la vereda la cristalina- sector la arenera.*

## **CONTRATO 102**

### **1. OBSERVACION**

*No se especifica.*

*en el informe técnico no se especifica sino " se requiere maquinaria amarilla para habilitar y realizar mantenimiento a puntos críticos de la red vial terciaria y secundaria del municipio" ( solo se ponen fotos de vereda tesorititos y cristalina, en decreto de urgencia se menciona ..." sector conocido como la arenera, vereda la cristalina, que se ubica sobre la carretera de ingreso y salida del municipio, , siendo una vía de segundo orden, que comunica al municipio con la vía nacional, la cual presentó perdida de banca total dejando al municipio totalmente incomunicado, así como también otras vías terciarias afectadas, como son las que conducen a las veredas el águila, el placer y tesorititos*

### **2. OBSERVACION**


*Son relacionados los elementos a detalle en la invitación a presentar propuesta, que hace parte integral del proceso contractual, y por tanto el contratista estaba obligado a entregar los materiales conforme a los ítems y cantidades descritas en la invitación a presentar propuesta.*

### **3. OBSERVACION**

*Si bien no se encuentra archivada en la carpeta contractual la entrada a almacén, la certificación de almacenista relaciona el número de orden de compra y numero de entrada a almacén. Los materiales no relacionan ninguna entrega debido a que según recibo de almacén se disponen para la utilización de la administración municipal para la atención de emergencias tal como lo relaciona el objeto: "suministro de materiales de ferretería requeridos para realizar habilitación de alcantarillas, cunetas y remoción de pequeños deslizamientos en sitios críticos de la red vial afectados por la oleada invernal"*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

CONTRATO No:	2022-102
CLASE	SUMINSITRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
CONTRATISTA:	JOSE CASTAÑEDA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE CASTAÑEDA PARRA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA REALIZAR HABILITACION DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y REMOCION DE PEQUEÑOS DESLIZAMIENTOS EN SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL AFECTADA POR LA OLA INVERNAL
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.851.200.00) M/CTE
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS

**LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA  
CERTIFICA**

1. Que los bienes objeto del presente contrato, correspondientes al acta de liquidación, han sido ingresados al almacén municipal mediante orden de compra No. 13 y entrada de almacén No. 14 del 15 de junio de 2022, respectivamente.

Esta certificación se expide en Herveo Tolima, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022

  
**MARIA AYDEE GONZALEZ SANCHEZ**  
 Almacenista General

"HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS"  
 Edificio Municipal- Cale 4° No 5-31 - 3° piso – Celular 315 262 59 42  
 Código postal 731540  
 Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

#### 4. OBSERVACION

*En este punto es importante precisar que la n.14 de fecha 15 de junio de 2022, es el número de entrada a almacén y no de salida, según lo que relaciona en la certificación indicada en la respuesta anterior, y la entrada se da con los soportes de los elementos adquiridos en virtud del objeto contractual.*

#### CONTRATO 103

##### 1. OBSERVACION


*No se especifica con fundamento en lo siguiente:*

*En el informe técnico no se especifica sino que se indica que " **se requiere maquinaria amarilla para habilitar y realizar mantenimiento a puntos críticos de la red vial terciaria y secundaria del municipio**" ( solo se ponen fotos de vereda tesorititos y cristalina, en decreto de urgencia se menciona ..." sector conocido como la arenera, vereda la cristalina, que se ubica sobre la carretera de ingreso y salida del municipio, siendo una vía de segundo orden, que comunica al municipio con la vía nacional, la cual presentó perdida de banca total dejando al municipio totalmente incomunicado, así como también otras vías terciarias afectadas, como son las que conducen a las veredas el águila, el placer y tesorititos )*

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b>

## **2. OBSERVACION**

*Se anexa registro fotográfico de evidencia entregas realizadas y viajes realizados, los cuales hacen parte de los soportes de los informes de ejecución contractual.*

## **3. OBSERVACION**

*Son relacionados los elementos a detalle en la invitación a presentar propuesta, que hace parte integral del proceso contractual, y por tanto el contratista estaba obligado a entregar los materiales conforme a los ítems y cantidades descritas en la invitación a presentar propuesta.*

## **4. OBSERVACION**

*Se presenta evidencia fotográfica de la ejecución del contrato, los cuales hacen parte de los soportes de los informes de ejecución contractual*

*con fundamento en lo anterior, de manera comedida solicitamos a la auditoría de cumplimiento dispuesta por la contraloría departamental en este caso, que se reconsidere el hallazgo con incidencia disciplinaria generado frente a la supervisión de los contratos celebrados en virtud de la urgencia manifiesta decretada en el mes de mayo de la vigencia 2022, acogiendo los argumentos antes citados frente a cada una de las observaciones de los contratos, y específicamente frente a la incidencia disciplinaria que fue precalificada en el informe preliminar, en la medida que la supervisión de estos contratos celebrados en virtud de la urgencia manifiesta fue efectuada por la secretaria de planeación bajo el principio de responsabilidad como servidora pública y en acatamiento del deber de verificar que los objetos contractuales se cumplieran a cabalidad y en los términos pactados.*

*De igual manera solicito se tenga en cuenta que la emergencia presentada en esa vigencia fue un evento de gran magnitud que generó diferentes situaciones críticas que debimos atender con total disponibilidad y en esa medida los contratos celebrados en virtud de la urgencia fueron los estrictamente necesarios y en las cantidades requeridas para poder hacer frente a la difícil situación por la que atravesaba el municipio.*


## **PETICIÓN:**

*Por lo anterior, de manera respetuosa no permitimos solicitar se levante las observaciones con incidencia fiscal y disciplinaria, conforme a los argumentos expuestos en cada uno de ellos.*

***En los anteriores términos, se presenta controversia o respuesta al informe preliminar a fin que sea evaluado por la contraloría departamental del Tolima, y de manera respetuosa solicitamos sean acogidos en el informe final.***

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> F93-PM-CF-03	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06/03/2023</b>

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta emitida por la Alcaldía Municipal de Herveo Tolima, esta no desvirtúa la observación, como quiera que la información que allegaron ya se había verificado en el trabajo de campo, correspondiendo a la ya existente en las carpetas de los contratos evaluados.

Así mismo, es de anotar que la etapa precontractual, es la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

*La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:*

*"...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. También el principio de planeación es la concreción de los principios de eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública así que planear antes de ejecutar resume los principios enunciados y evita evitar prácticas indebidas, revocatoria de los actos administrativos de apertura de las convocatorias, declaratoria de desierto de los procesos y el fracaso en la ejecución de los contratos estatales.*

*Todo lo dicho hasta ahora explica que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos."*


Por lo anterior la observación se **CONFIRMA**, para que la entidad inicie las acciones necesarias para subsanar el hallazgo a través de la presentación en el plan de mejoramiento.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL –CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA</b></p>	<p><b>Código:</b> F93-PM-CF-03</p>	<p align="center"><b>FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023</b></p>

De conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, la entidad cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado.

Atentamente,

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.